



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2019-MDLP/AL

La Punta, 29 MAR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 068-2019-MDLP/AL de fecha 20 de marzo de 2019, la Carta N° 001-2019-MLHG de fecha 01 de marzo de 2019 emitida por la Sra. María Luisa Herrada Guerrero, el Proveído N° 024-2019-MDLP/AL de fecha 05 de marzo de 2019 de la Alcaldía, el Proveído N° 666-2019-MDLP/OGA/URH de fecha 06 de marzo de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 209-2019-MDLP-OGA/URH de fecha 22 de marzo de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorándum N° 046-2019-MDLP/OAJ de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 810-2019-MDLP/OGA/URH de fecha 25 de marzo de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 219-2019-MDLP-OGA/URH de fecha 26 de marzo de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 526-2019-MDLP/GM de fecha 26 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, Informe N° 006-2019-MDLP/GDH/EAGM de fecha 27 de marzo de 2019 emitido por la la Sra. María Luisa Herrada Guerrero, el Proveído N° 533-2019-MDLP/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2019-MDLP/AL de fecha 20 de marzo de 2019, se aceptó la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2019, del señor Aldo Roberto Ferro Salazar al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Punta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, el Artículo 14º del Decreto Legislativo N° 276 señala que, el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación;

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala que: *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen(...)”*, cabe señalar que dicho requisito se aprecia en la Carta N° 001-2019-MLHG, de vistos;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio –SERVIR, emite opinión respecto si los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 pueden ocupar una plaza o cargo de confianza bajo el régimen especial de CAS, mediante el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 3 de Octubre de 2014, en el numeral 2.12 señala lo siguiente: *“Por tanto los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe de estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no requerirá de un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que este es independiente al régimen laboral;*

Que, el criterio anteriormente indicado se colige con el Informe Técnico N° 393-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 29 de mayo 2015, el cual en el numeral 3.4 de las conclusiones del informe, indica lo siguiente: *“3.4 Una persona que presta servicios en una entidad bajo el régimen de CAS, sin embargo, previamente puede suspender de manera perfecta el vínculo primigenio a través de una licencia sin goce de remuneraciones”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP/ALC de fecha 27 de febrero de 2015 se resolvió: *“disponer que a partir de la fecha los cargos según corresponda a Gerentes, Directores, Secretario General, Asesores de la Alta Dirección de similar nivel, Jefes de Unidad y Jefes de División de la Municipalidad Distrital de La Punta, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”;*

Que, el Informe N° 209-2019-MDLP-OGA/URH de fecha 22 de marzo de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos concluye que: *“(...)corresponde emitir el acto administrativo resolutivo pertinente para la reserva de plaza N° 075 correspondiente a la de Analista de la Gerencia de Desarrollo Humano, puesto ocupado por la servidora María Luis Herrada Guerrero(...);*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de Res. Alc. N° ~~077~~2019-MDLP/AL

Que, mediante Memorándum N° 046-2019-MDLP/OAJ de fecha 25 de marzo de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente la reserva de la plaza de Analista de la Gerencia de Desarrollo Humano solicitado por la Sra. María Luisa Herrada Guerrero;

Que, en ese sentido el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Punta estaría desocupado, por lo que correspondería la designación del funcionario de reemplazo;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Eco. María Luisa Herrada Guerrero en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Punta, a partir del 01 de abril de 2019, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.


Artículo 2º.- CONCEDER a la servidora municipal Eco. María Luisa Herrada Guerrero la suspensión de su régimen laboral bajo el Decreto Legislativo N° 276, así como la reserva de su plaza permanente por el lapso que dure la presente designación, conservando el derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al término de la designación.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 4º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaría General, la respectiva comunicación a las diferente unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

